



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 7 Sec. I

Lunes 22 de Enero de 2024

## CONTENIDO

**FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35** • Juicio expediente número 486/2023. Juicio expediente número 576/2022. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA** • Circular 02/23 Tabulador de sueldos del municipio. • Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Cananea. • Acuerdo OR36-PA6/23. • Acuerdo OR36-PA7/23. • Acuerdo OR36-PA10/23.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EXPEDIENTE No. **576/2022**  
 POBLADO: **SAN IGNACIO RÍO MUERTO**  
 MUNICIPIO: **SAN IGNACIO RÍO MUERTO**  
 ESTADO: **SONORA**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 DISTRITO 35

**E D I C T O**  
**(PRIMERA PUBLICACIÓN)**

**HERIBERTO BARRAZA SALAS**  
**CARLOS ANTONIO BARRAZA SALAS**  
 Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente número **576/2022**, promovido por **BARTOLO BARRAZA SALAS**, en contra de **HERIBERTO BARRAZA SALAS, CARLOS ANTONIO BARRAZA SALAS Y OTROS**, en la que se reclama, entre otras prestaciones, se declare la nulidad de la lista de sucesores de 28 de septiembre de 2016, realizada por **BARTOLO BARRAZA ARREDONDO**, del ejido San Ignacio Río Muerto, municipio de su mismo nombre, Sonora; haciéndole saber que se fijó **LAS DOCE HORAS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este tribunal, ubicado en calle 5 de Febrero número 120 sur, colonia Centro, de esta Ciudad, previniéndolo que de no comparecer a la audiencia, con fundamento en el artículo 185; fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 21 de noviembre de 2023.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35

**LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO**



BMQ\*derp.-



EXPEDIENTE No. **486/2023**  
POBLADO: **GABRIEL LEYVA SOLANO**  
MUNICIPIO: **NAVOJOA**  
ESTADO: **SONORA**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 35

**E D I C T O**  
**(SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

**MARÍA DEL SOCORRO VALENCIA VILLARREAL**  
Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente número **486/2023**, promovido por el ejido **GABRIEL LEYVA SOLANO**, municipio de Navojoa, Sonora, en contra de **MARÍA DEL SOCORRO VALENCIA VILLARREAL**, en la que se reclama, entre otras prestaciones, la pérdida de su calidad de ejidataria en el ejido citado, por haber operado la prescripción negativa como consecuencia del abandono de sus derechos y obligaciones por el plazo de trece años; haciéndole saber que se fijó **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este tribunal, ubicado en calle 5 de Febrero número 120 sur, colonia Centro, de esta Ciudad, previniéndolo que de no comparecer a la audiencia, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante inductivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 30 de noviembre de 2023.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35

  
LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO

BMQ\*derp.-



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA;** Tiene a bien expedir este CIRCULAR con fundamento en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 136 fracción IV y 64 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículos 61 fracción I, inciso B), y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y fracción V del artículo segundo transitorio de la Ley de Austeridad. Se expide y aprueba, por mayoría calificada en sesión ordinaria número 36, de fecha viernes quince de diciembre de 2023.

Eduardo Quiroga Jiménez, Presidente Municipal, a sus habitantes sabed: Que el Honorable Ayuntamiento, se ha servido dirigirme esta disposición con efectos reglamentarios, con el fin de promulgar y publicar en el Boletín Oficial en cumplimiento de la obligación que me confiere el artículo 65 fracción II y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la siguiente iniciativa de:

### CIRCULAR 02/23 TABULADOR DE SUELDOS MUNICIPAL

**CIRCULAR que reglamenta la fracción V del artículo segundo transitorio de la Ley de Austeridad, para efectos de establecer el tabulador integral de sueldos de la Administración Pública Municipal Directa y la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento.**

#### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, como sujeto obligado de la Ley de Austeridad, tiene la responsabilidad de establecer el tabulador de sueldos municipal, armonizado al artículo 16 de la misma ley invocada. Los efectos de esta disposición, es para empleados de base y confianza, se fijará un valor salarial correspondiente a las atribuciones y obligaciones de la entidad, la naturaleza e importancia de la función y al riesgo de sufrir daño físico; debiendo garantizar la equidad y proporcionalidad interna en las remuneraciones, atendiendo la disciplina presupuestal.

**Numeral 1.-** La Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, se delega la facultad de aplicar, observar y dar cumplimiento al presente circular y disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad en materia de sueldos.

**Numeral 2.-** Para efectos del presente circular, los sueldos y salarios son establecidos en pesos mexicanos.

**Numeral 3.-** Para efectos de sueldos de Integrantes del Ayuntamiento, se establece el siguiente Tabulador;

TIPO DE PLAZA	ABR	Denominación del cargo	Sueldo Mensual MXN
ELECCION A	INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE y/o PRESIDENTA	\$49,305.92
ELECCION B	INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	SINDICO	\$29,595.96
ELECCION C	INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR y/o REGIDORA	\$15,298.33

**Numeral 4.-** Para efectos de sueldos de los servidores públicos municipales de la Administración Pública Municipal Directa, considerados trabajadores de CONFIANZA, se establece el siguiente Tabulador de sueldos;

Tipo de Plazo	Denominación del cargo	Sueldo mensual MXN	
		BASE	PIA
CONFIANZA A	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$28,000	\$30,051.60
	TESORERO MUNICIPAL	\$28,000	\$30,051.60
	CONTRALOR	\$28,000	\$30,051.60
	JEFE DE LA POLICIA O EQUIVALENTE	\$28,000	\$30,051.60



**CIRCULAR 02/23. TABULADOR DEL SUELDO MUNICIPAL**  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA.

Tipo de Plaza	Denominación del cargo	DE	HASTA
CONFIANZA B	DIRECTOR	\$20,000	\$25,000
	SUBDIRECTOR	\$15,000	\$21,000
	TITULAR DE AREA	\$10,000	\$16,500
	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	\$9,372.30	\$16,500
	COORDINADOR	\$9,372.30	\$13,600
	JEFE DE OFICINA	\$9,372.30	\$12,000
	SUB-JEFE	\$9,372.30	\$12,000
	INSPECTOR DE VIGILANCIA Y/O EJECUTOR FISCAL	\$9,372.30	\$11,000
	CAJERO Y/O CAJERA	\$9,372.30	\$11,000

**Numeral 5.-** Para efectos de los sueldos de los servidores públicos municipales de la Administración Pública Municipal Directa, considerados trabajadores de BASE, se establece el siguiente Tabulador de sueldos;

Tipo de Plaza	Denominación del cargo	Rango de sueldo mensual en MXN	
		DE	HASTA
BASE A	SECRETARIA Y/O SECRETARIA EJECUTIVA	\$9,372.30	\$18,000
	TECNICO ESPECIALIZADO	\$9,372.30	\$16,000
	CRONISTA MUNICIPAL	\$12,000	\$15,000
	SECRETARIA	\$9,372.30	\$15,000
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$9,372.30	\$14,000
	ENLACE ADMINISTRATIVO	\$9,372.30	\$13,000
	TRABAJADOR MUNICIPAL	\$9,372.30	\$11,000

El cargo de Cronista Municipal está basado de conformidad con lo establecido por los artículos 19, 19 BIS 2, 19 BIS 4 y 19 BIS 5 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora.

*(Numeral modificado. Cronista Municipal).*

**Numeral 6.-** Para efectos de los sueldos de los servidores públicos municipales de la Sindicatura Municipal, se establece el siguiente Tabulador de sueldos:

Tipo de Plaza	Denominación del cargo	Rango de sueldo mensual en MXN	
		DE	HASTA
CONFIANZA C	SECRETARIO PARTICULAR	\$17,000	\$19,500
	JUEZ CALIFICADOR	\$9,372.30	\$15,000
	SUB-PROC. DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	\$9,372.30	\$14,500
	SUPERVISOR	\$9,372.30	\$14,000
	BOMBERO	\$9,372.30	\$11,500
	AYUDANTE DEL PRESIDENTE	\$9,372.30	\$11,000

**Numeral 7.-** Para efectos de los sueldos de los servidores públicos municipales considerados trabajadores de CONFIANZA, con funciones de policía y tránsito, se deberá observar la Ley de Seguridad Pública en el Art. 128 y la Ley de Tránsito del Estado en su Art. 8. Y para tal efecto se establecerá el siguiente Tabulador de sueldos:

Sesión ordinaria número 36 del Honorable Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2023  
Comisión de redacción: EQJ-JLMA-ARG-ETR-MEPL-2023



**CIRCULAR 02/23. TABULADOR DEL SUELDO MUNICIPAL**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA.**

Nivel de Puesto	Descripción del cargo	Rango de sueldo mensual en MXN	
		Mínimo	Máximo
<b>CONFIANZA D</b>	<b>COMISARIO</b> (Aplica para la Ley de Seguridad Pública Art. 128, Fracción I.)	\$24,000	\$25,500
	<b>INSPECTOR</b> (Aplica para la Ley de Seguridad Pública Art. 128, Fracción II.)	\$23,000	\$24,000
	<b>JEFE</b> (Aplica para la Ley de Tránsito, Art.8, Fracción I)	\$18,000	\$22,000
	<b>SUB-JEFE</b> (Aplica para la Ley de Tránsito, Art.8, fracción I)	\$16,000	\$18,500
	<b>COMANDANTE DE UNIDAD</b> (Aplica para la Ley de Tránsito, Art.8, Fracción III)	\$16,000	\$18,500
	<b>OFICIAL</b> (Aplica para la Ley de Seguridad Pública, Art.128, Fracción II.)	\$16,500	\$18,000
	<b>OFICIAL PRIMERO</b> (Aplica para la Ley de Tránsito, Art.8 Fracción IV)	\$16,500	\$18,000
	<b>OFICIAL SEGUNDO</b> (Aplica para la Ley de Tránsito, Art.8, Fracción V)	\$10,000	\$16,500
	<b>SUB-OFICIAL</b> (Aplica para la Ley de Tránsito, Art.8 Fracción VI)	\$12,000	\$15,500
	<b>AGENTE DE POLICÍA Y/O TRÁNSITO</b>	\$9,372.30	\$12,000
	<b>CADETE</b> (Personal en entrenamiento o academia)	\$9,372.30	\$11,000
	<b>AUXILIAR DE VIGILANCIA</b>	\$9,372.30	\$10,500

*(Numeral modificado. Oficiales).*

**Numeral 8.-** Para efectos de los sueldos de los servidores públicos municipales considerados trabajadores SINDICALIZADOS, se establece el Tabulador de sueldos dentro del siguiente rango:

		Sueldo mensual MXN	
<b>SINDICALIZADOS</b>	<b>SEGÚN CONTRATO COLECTIVO</b>	<b>\$9,372.30</b>	<b>\$15,156</b>

La descripción de puestos se define en base al contrato colectivo.

**Numeral 9.-** Los servidores públicos que, en fecha anterior a la publicación del presente circular, se actualizará la denominación del cargo o puesto, y se deberá respetar la protección al salario actual.

**Apéndice:** Se modifica el Numeral 5, de Circular 01/23 publicado en el Boletín Oficial Tomo CCXI, Número 8 Secc. I de fecha jueves 26 de enero de 2023, referente al Cronista Municipal y prevalecen los demás numerales como fueron publicados.

Se modifica el Numeral 7, de Circular 01/23 publicado en el Boletín Oficial Tomo CCXII, número 1, Secc. IV de fecha 3 de julio del año en 2023, referente la categoría de Oficiales, así como su fuente legal y prevalecen los demás numerales como fueron publicados. Así fue emitido y aprobado conforme a los términos y condiciones del acuerdo del Ayuntamiento. Así lo hicieron constar y suscriben;

**EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANANEA

**ESÚS LUIS MARTORENA ACOSTA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**EDGARDO TADEO ROMERO**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Sesión ordinaria número 36 del Honorable Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2023  
 Comisión de redacción: EQJ-JLMA-ARG-ETR-MEPL-2023



## PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

**EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ**, Presidente Municipal de Cananea, Sonora, promulga y publica la presente reforma de reglamento de conformidad con artículo 65 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que, el Honorable Ayuntamiento de Cananea, Sonora, se ha servido dirigirme el siguiente Programa de austeridad y ahorro del ahorro del Municipio de Cananea, Sonora de conformidad con el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 136 fracciones IV y XLIV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículos 61 fracción I, inciso C), 346 y 347 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se reunieron en Palacio Municipal a celebrar la sesión ordinaria número treinta y seis, el día viernes quince de diciembre de 2023. Para efecto, de aprobar el programa presentado por el Regidor Edgardo Taddei Romero, del **Programa de austeridad y ahorro del municipio de Cananea, Sonora**, y en cumplimiento del acuerdo OR36-PA7/23 aprobado por mayoría calificada, de los integrantes del Ayuntamiento, y se acordó emitir la siguiente iniciativa reglamentaria;

### **Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Cananea, Sonora.**

El programa de Austeridad va dirigido a las dependencias de municipio de Cananea, las cuales deberán cumplir con el objetivo establecido en el presupuesto de egresos bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia y transparencia.

Además, establecen las Medidas de Austeridad que abonan en el mediano y largo plazo a la eficiencia del gasto público, mediante acciones y esquemas que fomenten la eficiencia en uso de los recursos públicos y proporciona racionalidad, certeza y legalidad para efectos de generar ahorros. En el presente programa se ha implementado el Programa de Retiro Voluntario y el Programa de Incentivo a la Jubilación, las cuales permitirán obtener organización, planeación y ejercicio eficiente del presupuesto de egresos y que mostrarán economías al término de cada ejercicio fiscal.

1. Las Dependencias deben sujetarse a las Leyes, Reglamentos y Manuales en los cuales se establezcan procesos específicos para el ejercicio del Gasto. Con la finalidad de ejercerlo con eficacia y eficiencia bajo los principios de Racionalidad, Economía, Transparencia, Honradez, Austeridad, Disciplina presupuestal, Motivación, Certeza, Equidad y Proporcionalidad.
2. Las Dependencias deberán programar su gasto por partida presupuestal, sobre la base de un calendario de 12 meses, debiendo realizar las afectaciones presupuestales conforme vayan asumiendo compromisos presupuestales a fin de evitar retrasos en la comprobación del gasto.

De igual forma, las Dependencias deberán realizar los ajustes presupuestales que correspondan, para ajustarse a los límites previstos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus municipios; con base en la información que

Foja útil #1



**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE  
CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

se detalla en este programa e informar a la Tesorería a más tardar el día 15 quince de diciembre del año en curso.

3. Las Dependencias deberán establecer prioridades en la aplicación de los recursos públicos asignados a ellas y ajustar su gasto estrictamente a los techos presupuestales marcados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio aprobado por el Cabildo del Municipio.

En virtud de lo anterior, las contingencias y eventos no previstos para el ejercicio vigente deberán ser atendidos con cargo a su presupuesto, solicitando las modificaciones pertinentes a la Tesorería sin rebasar el tope establecido.

4. Las Dependencias deberán generar economías en su gasto correspondiente a honorarios, realizando las contrataciones mínimas indispensables. Asimismo, La Subdirección de Egresos deberá realizar una revisión general de las estructuras administrativas, con el fin de fusionar o eliminar aquellas que se encuentren duplicadas, adicionalmente, deberá elaborar e implementar el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales.
5. Las Dependencias se abstendrán de contratar personal que haya sido sujeto de liquidación y convenio de terminación de la relación laboral o de convenio de terminación de juicio, durante la administración en turno y con cualquier otra Dependencia de la Administración Pública Municipal.
6. La Dependencia de Recursos Humanos deberán autorizar el pago de horas extraordinarias siempre que cumplan con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; se justifiquen y se demuestre la necesidad. Además, no se permite el aumento de empleados municipales con el fin de seguir resguardando el recurso público, con este motivo también regulara de manera estricta el uso de checadores en todas las dependencias y la aplicación de las sanciones correspondientes. Recursos Humanos en colaboración con las distintas dependencias se responsabilizarán de ocupar solo el recurso humano necesario para la realización de sus actividades, así como terminar la relación laboral con todos aquellos trabajadores que no sean necesarios y así poder resguardar el recurso público y con este poder cubrir mayor número de necesidades municipales.
7. Todas las Becas, apoyos para estudios y capacitaciones para los trabajadores del municipio, deberán ser autorizados por la Dirección de Recursos Humanos y estos deberán relacionarse con el ejercicio y cargo desempeñado por el servidor público.

Foja útil #2





**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE  
CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

8. Las Dependencias se sujetarán al Tabulador de Viáticos y solo aplicará a los Servidores Públicos que sean comisionados con motivo del desempeño de sus Funciones y autorizado por el funcionario al cual le haya sido delegada esta facultad.
9. Los gastos de representación quedan restringidos a aquéllos de carácter oficial bajo los criterios del Tabulador de Viáticos aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio en curso.
10. La Subdirección de Egresos, atenderá las solicitudes de Adquisiciones de Bienes y Servicios de las Dependencias que estén dentro del Presupuesto Autorizado y dentro de los límites presupuestales ajustados como parte de las acciones para el cumplimiento del Reglamento de Austeridad aprobado por el Ayuntamiento.
11. La Subdirección de Egresos, en coordinación con las Dependencias establecerá mecanismos que optimicen los recursos por conceptos de materiales y suministros que deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, y utensilios en general.  
  
Para esto, las adquisiciones de todos los bienes de uso generalizado, como es el caso de la Papelería, Materiales de limpieza y todos aquellos que determine la Subdirección de Egresos y la Tesorería se llevarán a cabo de manera consolidada, para obtener los mejores precios, calidad y oportunidad, derivado del Programa Anual de Adquisiciones.  
  
El área de adquisiciones suministrará a las dependencias los bienes indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.
13. La Subdirección de Egresos en coordinación con las Dependencias establecerá mecanismos y acciones específicas que optimicen el uso del Combustible, Energía Eléctrica, Telefonía, entre otros.
14. No se realizarán pagos por concepto de telefonía celular para servidores públicos.
15. Sólo se podrán arrendar bienes cuando el municipio no cuente con propios disponibles para los fines requeridos y estos se ajustarán a los precios de mercado.

Foja útil #3



**PROGRAMA DE AUSTRERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE  
CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

16. Las dependencias deberán considerar en su programa interno anual de Austeridad los mecanismos que deberán ser implementados para conservar y mantener los bienes que tengan a su cargo. Así como el procedimiento para informar de manera inmediata a la dependencia responsable del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.
17. Se enajenarán aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, a través de subastas, observando las disposiciones aplicables.
18. El uso de vehículos oficiales será exclusivamente para tareas inherentes al servicio público al que están asignados, por lo que queda prohibido el uso de vehículos oficiales para fines no correspondientes a la administración pública y estos deberán ser resguardados después de la jornada de trabajo, en las áreas que para ello destine cada Dirección.
19. El suministro de Combustible será supervisado de manera estricta y sólo se proporcionará exclusivamente a los vehículos y maquinaria oficial conforme a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Egresos y el Departamento de Compras, llevando las bitácoras correspondientes de dichos consumos por dependencias.
20. El Servidor Resguardante de cada uno de los vehículos oficiales, será el responsable del buen uso del mismo, por lo que, en caso de infracciones o responsabilidad de siniestros, este será quien asuma el pago respectivo, siempre que se demuestre su responsabilidad en el siniestro o se encuentre en un sitio, horario o función diversa a la inherente a su encargo.
21. Los vehículos propiedad y arrendados por el Municipio de Cananea, tendrán los servicios preventivos y reparaciones conforme al programa de cada vehículo. El mantenimiento se proporcionará a través de talleres especializados. Cuando se trate de vehículos oficiales con garantía deberán recurrir a la agencia automotriz que le corresponda. No se realizarán servicios no indispensables para el buen funcionamiento de la unidad vehicular.
22. La Subdirección de Egresos en coordinación con la Tesorería establecerá el procedimiento de sustitución, adquisición y arrendamiento de vehículos

Foja útil #4



**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE  
CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

oficiales, atendiendo las mejores condiciones financieras y el análisis de la operación del Municipio.

23. La Tesorería revisará y evaluará trimestralmente realizar ajustes presupuestales en los capítulos 2000, 3000 y 5000; estos ajustes serán aplicados mediante adecuaciones presupuestales aprobadas por el Cabildo y no aplican a recursos provenientes de Aportaciones o Fondos que aporta el Estado o la Federación.

24. En materia de Gasto deberán contemplar las medidas de austeridad, racionalidad disciplina, control presupuestario, economía, transparencia, eficiencia y eficacia, derivado de la restricción del gasto llevada a cabo en el ejercicio fiscal vigente, por lo que la Tesorería examinará y validará en el ámbito administrativo, previo al pago de los Contratos y Órdenes para las Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como la Obra Pública, que contenga la Documentación Comprobatoria del Gasto, así como la suficiencia presupuestal, los requisitos Fiscales y aritméticos que a continuación se detallan:

a) Las Órdenes de Compra y Contratos que amparan la Adquisición de Bienes y Servicios; los Contratos para la Obra Pública, Publicidad, Básicos: Agua, Energía eléctrica y Teléfono, con cargo al presupuesto de Egresos, deberán de registrarse en el Sistema Integral Contable y Financiero ADMIN.

b) Expedición de Órdenes de Compra y/o Contratos:

Sólo podrán expedirse si cuentan con presupuesto autorizado, y la adquisición del bien o servicio corresponde al texto de la partida presupuestal.

c) Soporte Documental a Integrar de conformidad a las Partidas Presupuestales contenidas en los Capítulos de Gasto.

d) Con el afán de lograr mejores precios de compra las adquisiciones no pueden fraccionarse para simular los límites establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Licitaciones del Municipio de Cananea.

e) Otros Requisitos

Foja útil #5



**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE  
CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

- La Facturación y/o Recibos de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales Electrónica deberá ser expedida invariablemente por el proveedor de bienes o prestador del servicio a quien se le asignó la orden de compra o contrato, según corresponda en los términos de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.
  - Los compromisos con cargo a Recursos Federales Ramo 33, y los derivados de convenios con el Estado y la Federación, deberán ejercerse en tiempo y forma de acuerdo a los Convenios, Reglas de Operación y Lineamientos que los regulan emitidos por la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Estado de Sonora, o Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no deberán de aplicarse a fines distintos para lo que fueron autorizados de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley Federal de Coordinación Fiscal, Ley de Responsabilidad Hacendaria.
  - La comprobación de los gastos por Viáticos y Gastos a Comprobar, así como el reintegro de los recursos sobrantes, deberán ser presentados en los términos que marca la Norma.
24. El ejercicio de los Recursos Públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos es responsabilidad de las Dependencias su cumplimiento, por lo que aquellas que incumplan con las disposiciones marcadas en el presente programa, serán sancionados en sus asignaciones presupuestales.
25. Solamente el Presidente Municipal y el Comisario de la Policía Preventiva Municipal tienen a su disposición a custodios para su seguridad personal, cualquier otro caso es considerado como de excepción y será resuelto por el Presidente Municipal.
26. Gestionar con eficacia y transparencia los recursos financieros del municipio, fortaleciendo la hacienda pública, incrementando el patrimonio y mejorando la calidad del gasto.
27. Propiciar un gasto público más eficiente, manteniendo la disciplina y el equilibrio presupuestal, así como la transparencia.

Foja útil #6



**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE  
CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

28. Implementar políticas y mecanismos de control presupuestario que garantice el equilibrio entre ingreso y gasto, eficiencia, austeridad y logro de resultados previstos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programas Presupuestarios.
29. La Tesorería implementará El Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación al Desempeño.
30. Para incrementar la transparencia en las adquisiciones municipales, la comisión de adquisiciones implementara los procedimientos de acuerdo al reglamento de compras municipales.
31. Homologación de sueldos, eliminando disparidades en puestos con sueldos mayores que los de niveles superiores. Los bonos adicionales al sueldo desaparecen.
32. Las Dependencias deberán establecer programas de optimización, sistematización y digitalización de sus procesos administrativos, los cuales deberán evitar la duplicidad de procesos, racionalizando el uso de los recursos.
33. Se prohíben las impresiones que no tengan relación con la función sustantiva de la Dependencia y se promoverá el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.
34. Se promoverá el uso del correo electrónico, formatos electrónicos y gestión electrónica de documentos en lugar de las comunicaciones impresas.
35. Se fomentará el uso obligatorio y extensivo de la firma electrónica avanzada para la realización de aquellos trámites que la normativa permita y que coadyuven a la reducción en el consumo de papel.
36. Se deberá elaborar un plan de logística que permita compartir los equipos de transporte y que genere ahorros en traslados.
37. Se promoverá la celebración de conferencias remotas a través de Internet y medios digitales, con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.

Foja útil #7



**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE  
CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

38. Los pagos emitidos por la Tesorería se realizarán preferentemente de forma electrónica, mediante depósito en cuenta bancaria.
39. Se sancionará a los servidores públicos que, derivado de las funciones a su cargo, no realicen las acciones que establece el presente Programa.
40. Trabajar con la comisión de Regidores de Hacienda y Cuenta Pública, buscando siempre el consenso para el control y organización para dirigir los recursos obtenidos a partir de las políticas y lineamientos de austeridad y ahorro que se determinen para eficientar y transparentar la aplicación de los recursos.

C. Eduardo Quiroga Jiménez  
Presidente Municipal

Lic. Jesús Luis Maytorena Acosta  
Secretario del Ayuntamiento

Ing. Edgardo Paddeí Romero  
Regidor presidente de la Comisión de Hacienda,  
Patrimonio y Cuenta Pública

Emitido en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Cananea.  
Sesión Ordinaria número 36 del Honorable Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2023.  
Comisión de redacción: EIQ-ETR-MEPL/2023

Foja útil #8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CANANEA, SONORA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

-----CERTIFICA-----

Que en el punto número 6, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 36, celebrada con fecha viernes quince de diciembre del dos mil veintitrés, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, lo siguiente:

-----ACUERDO OR36-PA6/23-----

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA PARA INCLUIR EN EL TABULADOR DE SUELDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL LA CATEGORÍA DE OFICIALES CON UN SALARIO DESDE \$16,500.00 HASTA \$18,000.00 MENSUALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 128, DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA Y SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024; SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA. NO CHP-015/2023.

-----CÚMPLASE-----

SE TURNA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LO CONDUCTENTE PARA CUMPLIR EL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA.

-----NOTIFIQUESE-----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés en la ciudad de Cananea, Sonora.

LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA

C.c.p. JLMA/mepl



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CANANEA, SONORA.**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:**

-----**CERTIFICA**-----

Que en el punto número 7, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 36, celebrada con fecha viernes quince de diciembre del dos mil veintitrés, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, lo siguiente:

-----**ACUERDO OR36-PA7/23**-----

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE CANANEA. DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DICTAMEN CHP-016/23 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA.**

-----**CÚMPLASE**-----

SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA

-----**NOTIFÍQUESE**-----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés en la ciudad de Cananea, Sonora.

**LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA**

C.c.p. JLMA/mepI





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CANANEA, SONORA.**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:**

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en el punto número 10, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 36, celebrada con fecha viernes quince de diciembre del año dos mil veintitrés, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con once votos a favor, cero abstenciones y cero en contra, quedando el siguiente acuerdo:

----- **ACUERDO OR36-PA10/23** -----

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CONSERVAR COMO PATRIMONIO DOCUMENTAL EN LA SECRETARÍA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DENTRO DEL PATRIMONIO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO EL REPORTE TOPOGRÁFICO QUE CONTIENE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA CON COORDENADAS DE LA "CAPSULA DEL TIEMPO". REPORTE ANEXO AL APÉNDICE DEL ACTA-**

----- **CÚMPLASE** -----

SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, -----

----- **NOTIFÍQUESE** -----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés en la ciudad de Cananea, Sonora.

**LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA**

C.c.p. JLMA/mepl

07 SEP 2023

**Reporte de Topografía**

obra: RENOVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL CORREDOR BENITO JUÁREZ; DE PLAZA PRINCIPAL JUÁREZ Y DE CASA DE CULTURA DE CANANEA Y ENTORNO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE CANANEA, ESTADO DE SONORA CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2023

PCA: PCA20019EP002

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2

EQUIPO ESTACION TOTAL

LEICA

NIVEL AUTOMÁTICO

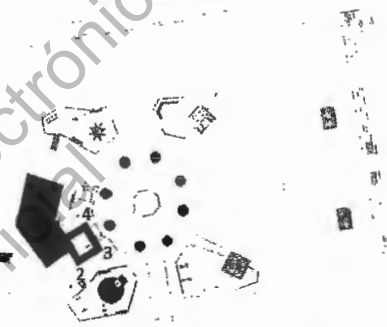
Tipo de Actividad

COORDENADAS DE CAPSULA DEL TIEMPO

DATOS DE PROYECTO A REVISAR

N°	Estacion	ESTE	NORTE	ALTURA
1		566686	3427967.791	1627.585
2		566687.165	3427966.067	1627.591
3		566685.651	3427965.071	1627.588
4		566684.504	3427966.768	1627.596

CROQUIS DE UBICACIÓN

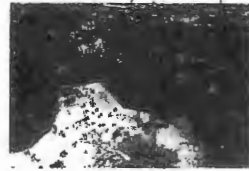
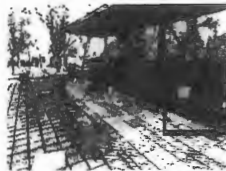
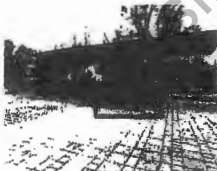


DATOS DE CAMPO SUPERVISADOS

N°	Estacion	ESTE	NORTE	ALTURA

CONCLUSIONES Y/O OBSERVACIONES  
 COORDENADAS DE CAPSULA DE TIEMPO EXACTAS

06 DIC. 2023



*[Signature]*  
 ING. BERNARDO BERNARDO ESTRADA  
 TOPOGRAFO DE SUPERVISION  
 SISA HERMES CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.A. DE C.V.

*[Signature]*  
 ARO. JESÚS CESAR TONY FLORES  
 SUPERINTENDENTE DE SERVICIO  
 SISA HERMES CONSTRUCCION Y SUPERVISION  
 S.A. DE C.V.

*[Signature]*  
 ING. FLORENTINO OROZCO SANCHEZ  
 RESIDENTE DE OBRA  
 SEDATU

**ÍNDICE**

**FEDERAL**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35**

Juicio expediente número 486/2023..... 2

Juicio expediente número 576/2022..... 3

**MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA**

Circular 02/23 Tabulador de sueldos..... 4

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Cananea..... 7

Acuerdo OR36-PA6/23..... 15

Acuerdo OR36-PA7/23..... 16

Acuerdo OR36-PA10/23..... 17

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII71-22012024-5C1350F37

